

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 93

4 de enero de 2021

Presentado por la señora *Santiago Negrón*
Referido a la Comisión de lo Jurídico

LEY

Para derogar la Ley Número 165 del 30 de diciembre de 2020, conocida como “Ley para Implementar la Petición de Estadidad del Plebiscito de 2020”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La descolonización es un imperativo para Puerto Rico: todo asunto del que depende nuestro futuro está vinculado, de una forma y otra, a nuestra relación con los Estados Unidos. Las fuerzas políticas del país han declarado su aspiración de superar esa realidad colonial, pero esa aspiración no ha encontrado un cauce efectivo.

La experiencia de las últimas décadas ha demostrado el escaso rendimiento de gestiones unilaterales en el tema del estatus. Sólo en la medida en que logremos articular expresiones y acciones conjuntas de los distintos sectores políticos, se generarán las circunstancias que hagan inevitable para los Estados Unidos enfrentar su responsabilidad como potencia colonizadora, de tal forma que logremos iniciar un proceso genuinamente descolonizador.

A finales del pasado año, se aprobaron dos leyes que van en la dirección contraria a aquella que nos conduciría al consenso indispensable para poner en marcha la descolonización de Puerto Rico. La Ley 165-2020 permite que el actual Gobernador,

echando mano de una autorización concedida por el gobierno previo a su propio mandato, ejerza a su único arbitrio todas las prerrogativas necesarias para convocar a una consulta de estatus. La Ley 167-2020 ordena la celebración de una votación el 16 de abril del año en curso para elegir cabilderos que, pagados con fondos públicos, abogarían por la estadidad ante el Congreso de los Estados Unidos.

En aras de iniciar un proceso en el que puedan converger las distintas fuerzas políticas, representativas de diversas aspiraciones para nuestra futura relación con los Estados Unidos, deben descartarse aquellas iniciativas que nos aparten de la concertación y el consenso, y que privilegien, mediante el uso de fondos públicos y a través de mecanismos que interfieren con las facultades de esta Asamblea Legislativa, a un solo sector. Por tal razón, se deroga la Ley 165-2020.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se deroga la Ley Número 165 del 30 de diciembre de 2020,
2 conocida como “Ley para Implementar la Petición de Estadidad del Plebiscito de
3 2020”.

4 Artículo 2.- Vigencia

5 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.